

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PUNTOS HIPPOCAMPUS VIÑA DEL MAR.

PRIMERO: GENERALIDADES.

1. Con el objeto de lograr la máxima flexibilidad y transparencia en el uso y goce de “Hippocampus Viña del Mar”, por parte de cada uno de los Miembros de Hippocampus Viña del Mar (en adelante también simplemente “Miembros”), existirá un índice de calificación que permitirá acumular “Puntos”, los cuales darán derecho a sus titulares a hacer uso de los departamentos e instalaciones del conjunto residencial, en los términos establecidos en este Reglamento.
2. El presente Reglamento se dicta con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, para ser implementado a contar del dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, y reemplaza y deja sin efecto cualquier otro Reglamento dictado con anterioridad, y se mantendrá vigente hasta que el mismo sea nuevamente actualizado o modificado por La Administradora, lo cual será notificado oportunamente al Miembro.

SEGUNDO: DEFINICIONES.

Para los efectos de la aplicación de este Reglamento y del Sistema de Puntos, se establecen las definiciones de los vocablos que se indicarán y que prevalecerán sobre el significado natural o corriente de ellos mismos.

1. **Año de Uso:** Está referido al período de doce meses en los cuales un Miembro puede hacer uso de sus puntos asignados.
2. **Bloqueo:** Son períodos especiales de alta demanda y de permanencia en “Hippocampus Viña del Mar” superiores a una noche, tales como los producidos en fines de semana largos, que son establecidos por “La Administradora” con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento de “Hippocampus Viña del Mar” por parte de los Miembros.
3. **Convenio de Administración:** Contrato celebrado por un Miembro y La Administradora, mediante el cual, las partes regulan los servicios de

administración que provee dicha sociedad.

4. **Cuota de Mantención Anual:** Es aquella cuota fijada anualmente por “La Administradora”, según los criterios establecidos en el presente Reglamento, para solventar los gastos, tales como el impuesto territorial que afecta los inmuebles sobre los cuales recae un usufructo, los gastos operacionales, de funcionamiento y mantención del conjunto residencial, departamentos, áreas comunes, mobiliario y servicios, y los cotos del sistema de intercambio entre Miembros de “Hippocampus Viña del Mar”.
5. **Inventario de Departamentos:** Número de departamentos destinados al uso de los Miembros de “Hippocampus Viña del Mar” conforme las disposiciones del presente Reglamento.
6. **Inventario no Usado:** Es el inventario de departamentos que no ha sido reservado para su uso por parte de los Miembros de “Hippocampus Viña del Mar” de la manera regulada en el presente Reglamento.
7. **La Administradora:** Es la sociedad designada por la nuda propietaria de “Hippocampus Viña del Mar”, que administra el conjunto residencial y sistema de intercambio entre Miembros usufructuarios con la cual se suscribe el “Convenio de Administración”.
8. **Miembro o Miembros:** Tendrán este carácter los usufructuarios y promitentes usufructuarios sobre uno o más departamentos en el conjunto residencial “Hippocampus Viña del Mar”.
9. **Obligaciones Básicas:** Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” tendrá derecho a hacer uso del Sistema de Puntos regulado en este reglamento, siempre que hubiere cumplido copulativamente con las siguientes exigencias:
 - a) Que se encuentre al día en el pago del saldo de precio correspondiente al contrato de promesa de usufructo suscrito con la nuda propietaria de “Hippocampus Viña del Mar”;
 - b) Que hubiere pagado la Cuota de Mantención Anual antes del quince de enero de cada año;
 - c) Que hubiere pagado la Cuota Extraordinaria, en caso que se haya fijado

una de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera.

10. **Puntos:** Son unidades simbólicas que determinan los respectivos derechos de uso del Miembro para el uso y goce de un determinado inmueble y bienes comunes de “Hippocampus Viña del Mar”, en una temporada determinada, de acuerdo a los términos establecidos en este Reglamento.
11. **Puntos Adicionales:** Son aquellos Puntos que adquiere un Miembro con motivo de la compra y homologación de semanas de usufructo adicionales a las anteriormente adquiridas por éste.
12. **Puntos Anticipados:** Son aquellos Puntos asignados al próximo “Año de Uso”, que un Miembro puede utilizar, total o parcialmente, en forma anticipada para efectuar una reserva para el “Año de Uso” en curso.
13. **Puntos Asignados:** Son aquellos Puntos homologados al contrato de promesa de usufructo o al contrato de usufructo suscrito por todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” establecidos en el Convenio de Administración firmado por éste.
14. **Puntos Depositados:** Son aquellos Puntos que un Miembro puede diferir, total o parcialmente, desde un “Año de Uso” para efectuar una reserva en el “Año de Uso” siguiente.
15. **Sistema de Puntos:** Organización de los Puntos que permite su distribución a los Miembros y el uso por parte de estos últimos, regulada por el presente Reglamento.
16. **Temporadas:** Son aquellos períodos de cada año en que se encuentra distribuido el uso de las unidades o el uso diario de las instalaciones, sin alojamiento, existiendo actualmente las Temporadas denominadas “Diamond”, “Platinum”, “Gold”, “Silver”, para el uso con o sin alojamiento, todas las cuales tienen una distinta valoración de Puntos, conforme a la Tabla de Uso de Puntos fijada por “La Administradora”. Para estos efectos, serán Temporadas “Altas” las “Diamond” y “Platinum”, y Temporadas “Bajas” las “Gold” y Silver”.

TERCERO: DURACION DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

La duración de la calidad de Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” será igual a la duración establecida en el contrato de promesa de usufructo o de usufructo, celebrado entre éste y la sociedad nuda propietaria de “Hippocampus Viña del Mar”.

CUARTO: DERECHO EXCLUSIVO DE LOS MIEMBROS DE HIPPOCAMPUS VIÑA DEL MAR.

Los Miembros de “Hippocampus Viña del Mar” gozan, principalmente, de los siguientes derechos:

1. Efectuar reservas y anulaciones en beneficio propio o de terceros;
2. Requerir a “La Administradora” un estado de uso de sus puntos anuales asignados, depositados o anticipados;
3. Disponer de sus puntos asignados, a través de la venta de su usufructo;
4. Ejercitar todos los derechos asociados al Sistema de Puntos, tales como depósito o anticipo;
5. Adquirir puntos adicionales, mediante la compra de usufructos adicionales;
y
6. Ejercitar, en general, todos los derechos emanados de este Reglamento;

QUINTO: ADQUISICION DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.

La calidad de Miembro de “Hippocampus Viña del Mar”, se adquiere con motivo de la compra o promesa de usufructo sobre uno o más departamentos determinados, que sea homologable a una cantidad de puntos determinada, ya sea que la compra se efectúe directamente a la sociedad nuda propietaria de “Hippocampus Viña del Mar”, o a un titular de un usufructo.

La venta que efectúe un Miembro de “Hippocampus Viña del Mar”, estará sujeta a las condiciones y obligaciones acordadas en el contrato original de promesa de usufructo y/o de usufructo, en el Convenio de Administración y en el presente Reglamento.

SEXTO: INVENTARIO Y PUNTOS.

- 1. Inventario de Departamentos:** El inventario de departamentos de “Hippocampus Viña del Mar” permite proveer de alojamiento hasta seis personas con una división de cuatro o dos, en cada uno de ellos. Este inventario está valorizado en base a puntos asociados que son requeridos para reservar cada tipo de alojamiento para cada noche del año, conforme a la Tabla de Uso de Puntos establecida por “La Administradora”, protocolizada con fecha 27 de diciembre de 2007 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello bajo el número mil seiscientos noventa y dos, formando parte integrante de este instrumento.
- 2. Valorización de Puntos:** Los Puntos representan la valorización establecida en cada caso particular del derecho de usufructo adquirido por su titular, para el uso de alojamientos, uso diario sin alojamiento de las instalaciones, otros entretenimientos y cualquier servicio y facilidades que “Hippocampus Viña del Mar” pueda proveer a sus Miembros, a sus usuarios y/o arrendatarios y sus respectivos grupos familiares, y queda sujeto a las normas siguientes:
 - 2.1. Los Miembros podrán utilizar su asignación anual de Puntos, haciendo uso de los departamentos disponibles en “Hippocampus Viña del Mar”, considerando, que el uso tiene un valor de Puntos asociado para cada noche del año y este valor está basado en la Temporada; en los días de la semana utilizados por el titular; y en el tipo de unidad de “Hippocampus Viña del Mar”. Asimismo, los Miembros podrán utilizar su asignación anual de Puntos para acceder por el día a las instalaciones sin necesidad de alojarse,

considerando que el uso tiene un valor basado en las Temporadas;

- 2.2. El número total de puntos en el inventario corresponde a la suma de todos los puntos de todas las unidades que conforman “Hippocampus Viña del Mar”. Cada tipo de unidad de inventario tiene un valor equivalente a 99.300 Puntos anuales, y este número es multiplicado por el número de departamentos en un año determinado. Estos valores son sumados a través de todos los tipos de unidades o departamentos para obtener el inventario total de Puntos en cualquier año determinado;
- 2.3. La valorización de los Puntos puede variar de año en año si existe diferencia entre el número de fines de semana y los días de semana en cada año, ya que la ocupación de “Hippocampus Viña del Mar” es diferente en la semana respecto de los fines de semana;

3. Tabla de Uso de Puntos:

La Tabla de Uso de Puntos indicada en el numeral 1 anterior señala el valor del punto para los alojamientos y para el uso diario sin alojamiento en “Hippocampus Viña del Mar”.

4. Año de Uso:

- 4.1 Todo “Año de Uso” comprende un período de doce meses, en el cual el Miembro puede hacer uso de sus Puntos Asignados, de acuerdo al Convenio de Administración. Los Miembros pueden elegir dentro de cada “Año de Uso”, la oportunidad para ejercitar su derecho dentro del indicado año, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento;
- 4.2 El inicio del “Año de Uso” está determinado por la fecha de término del Contrato de Usufructo que el Miembro adquiera, conforme a las normas siguientes:

a) Si la fecha de término del Contrato de Usufructo es el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete, el año de uso corresponderá al año calendario; y

b) Si la fecha de término del Contrato de Usufructo es anterior al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete, el “Año de Uso” empezará a correr a contar de la fecha de la suscripción del Contrato de Usufructo;

4.3 Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” tiene la misma fecha para el inicio y para el término de su “Año de Uso” cada año y todos los años hasta que expira su calidad de tal, para cuyo efecto deberá estarse a la definición de “Año de Uso” dada precedentemente;

4.4 Los Puntos son asignados a cada Miembro anualmente basados en su “Año de Uso”. La asignación de los Puntos será la misma para cada año y la disponibilidad para el uso de los Puntos comenzará en la misma fecha cada año;

4.5 Todo Miembro podrá usar sus Puntos Asignados, ya sea en el “Año de Uso” en curso o efectuando un depósito de ellos para el “Año de Uso” siguiente.

5 Primer Período de Uso: Si la fecha de término del Contrato de Usufructo fuere el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, el primer período de uso será el comprendido entre la fecha de firma del contrato promesa de usufructo o contrato de usufructo, según corresponda, y el treinta y uno de diciembre del mismo año. Al Primer Período de Uso corresponderá una cantidad de puntos proporcional al número de días del período respecto de un Año de Uso. Si la fecha de término del Contrato de Usufructo fuere anterior al

treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintisiete, el Primer Período de Uso corresponderá al Primer Año de Uso.

- 6 Puntos Adicionales:** Todo Miembro podrá aumentar su asignación anual de Puntos, comprando en forma adicional más semanas de derecho de usufructo sobre un determinado departamento o período, conforme al inventario existente.

SEPTIMO: SISTEMA DE RESERVAS.

“La Administradora” tendrá a su cargo el funcionamiento del denominado “Sistema Maestro de Reservas”, mediante el cual se administrará el Sistema de Puntos, de acuerdo a las normas siguientes:

1. Mediante el “Sistema Maestro de Reservas” “La Administradora” mantendrá un registro actualizado tanto de los Puntos usados como de los no usados anualmente por los Miembros de “Hippocampus Viña del Mar”, todo ello referido al año anterior, al año que esté corriendo y al año siguiente;
2. “La Administradora”, a través del “Sistema Maestro de Reservas” mantendrá un registro actualizado de la facturación y cobro de las Cuotas de Mantenimiento Anuales, estado de morosidades, modificaciones contractuales y; cambios de domicilio, correo electrónico y teléfonos de los Miembros.
3. Con el objeto de generar un uso eficiente del Inventario de Departamentos y sin perjuicio de lo dispuesto en el Convenio de Administración, “La Administradora” se reserva el derecho para disponer, en su beneficio, del inventario no usado de “Hippocampus Viña del Mar”, pudiendo al efecto darlo en arrendamiento, tanto a personas Miembros como no-Miembros de “Hippocampus Viña del Mar”. En todo caso, será obligación de “La Administradora” informar al Miembro que lo solicite, del estado de uso del inventario.

4. Las reservas pueden ser hechas personalmente, por la página web, email, o por teléfono.
5. Las reservas se prefieren entre ellas de acuerdo a la fecha en que se efectúen, de acuerdo al principio “primera recibida”, “primera confirmada”, quedando su validez sujeta al cumplimiento por parte del Miembro de las “Obligaciones Básicas” contenidas en este Reglamento al momento de tomar la reserva;
6. Todas las reservas se otorgan sobre la base del espacio disponible sujeto a los periodos de reservas y políticas de estadía mínima-que al efecto se establecen en el presente Reglamento. La asignación de las habitaciones será hecha por el “Sistema Maestro de Reservas” en forma automática. Sin perjuicio de ello, el Miembro podrá solicitar el cambio de habitación por motivos justificados, en cuyo caso La Administradora decidirá en base al espacio disponible, período de reserva y políticas de estadía mínima; y
7. “La Administradora” podrá anular una reserva, en cualquier momento, si el Miembro dejare de cumplir las “Obligaciones Básicas”.

OCTAVO: USO DE PUNTOS CON ALOJAMIENTO.

Las reservas y anulaciones para el uso de los departamentos de “Hippocampus Viña delMar”, estarán sujetas a los procedimientos siguientes:

1. **Personas con derecho a hacer reservas:** Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” tendrá derecho a efectuar reservas, al igual que los co-usufructuarios mayores de dieciocho años;
2. **Confirmación de la reserva:** Toda reserva efectuada, será confirmada por parte de “La Administradora” mediante un voucher que indicará el número de ésta, el cual se hará llegar al Miembro por email para su confirmación o, en su defecto, para anularla por la misma vía. Dicho voucher deberá presentarse a “Hippocampus Viña del Mar” en el momento de hacer el ingreso. En el evento que el Miembro no reciba el voucher deberá al menos obtener el número de confirmación y suminístralo al momento del ingreso. Todos los vouchers de confirmación incluirán un resumen del uso

de la actividad de los Puntos durante el “Año de Uso” anterior, el que se encuentra corriendo, y el siguiente;

3. Reserva para los no-Miembros: Los Miembros de “Hippocampus Viña del Mar” pueden usar sus puntos para reservar los alojamientos para ser ocupados por personas no-Miembros, que se sujetarán a las reglas siguientes:

3.1 Las políticas de reservas para el uso de los departamentos por parte de los Miembros de “Hippocampus Viña del Mar”, son independientes de las políticas de promociones que al efecto pudiere establecer “La Administradora”, con motivo de la comercialización de “Hippocampus Viña del Mar” por parte de la sociedad nuda propietaria del recinto. En todo caso, estas políticas de promociones no podrán afectar los derechos de los Miembros;

3.2 Las reservas que efectúen los Miembros a favor de no-Miembros, darán derecho a todos los servicios que un Miembro fuere acreedor durante su estada en “Hippocampus Viña del Mar”. No obstante lo anterior, el acceso a los entretenimientos o amenidades para un no-Miembro podrá ser limitado por “La Administradora”, en beneficio de los Miembros, por motivos de capacidad, por tratarse de espacios reservados para uso exclusivo de Miembros o de servicios prepagados sólo para Miembros; y

3.3 Las responsabilidades que tienen los Miembros son intransferibles a los no-Miembros a quienes el Miembro hubiere cedido el derecho de usar sus Puntos;

4. Plazos de Anticipación de Reservas: Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” puede reservar una unidad hasta con una anticipación máxima de doce meses en relación a la primera noche solicitada para el uso de la reserva. La anticipación con la que se puede efectuar una reserva dependerá del tiempo de permanencia mínima, conforme a las normas siguientes:

4.1 Si la permanencia fuere de siete o más noches continuas, la reserva se puede efectuar dentro del período de doce meses anteriores a la primera noche solicitada para el uso de la reserva, de acuerdo al calendario de semanas para reservaciones que establezca “La Administradora”;

4.2 Si la permanencia corresponde a un “Bloqueo”, la reserva se puede efectuar dentro de los sesenta días anteriores a la primera noche solicitada para el uso de la reserva; y

4.3 Si la permanencia es diferente a los períodos anteriores, la reserva se puede efectuar dentro de los treinta días anteriores a la primera noche solicitada para el uso de la reserva;

5. Anulaciones de Reservas, Reembolso de Puntos: Las anulaciones de las reservas que se hicieren, estarán sujetas a un sistema de reembolso de puntos, conforme a las reglas siguientes:

5.1 Para gozar del derecho de reembolso de puntos, es necesario presentar una solicitud de anulación de la reserva, por el mismo medio en que dicha reserva se haya efectuado, con las siguientes anticipaciones respecto de la primera noche solicitada para la reserva:

a) Si la permanencia es de siete o más noches continuas, se requieren comomínimo treinta días de anticipación;

b) Si la permanencia corresponde a un Bloqueo, se requieren como mínimo sietedías de anticipación; y,

c) Si la permanencia es diferente a los períodos anteriores, se requieren comomínimo tres días de anticipación;

5.2 Todas las anulaciones que se efectúen fuera de los plazos indicados anteriormente, no tendrán derecho a reembolso de Puntos;

6. Lista de Espera: Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” que solicite fechas específicas que no estén disponibles en el “Sistema Maestro

de Reservas”, tendrá derecho a ser incorporado en una Lista de Espera, que se regirá por las normas siguientes:

- 6.1** Todo Miembro requerirá su incorporación a la Lista de Espera, mediante una solicitud hecha personalmente, por email o por teléfono. Los Miembros podrán tener hasta un máximo de tres solicitudes en Listas de Espera diferentes, no obstante, cada solicitud se tramitará independientemente y los Miembros no recibirán trato especial alguno por tener solicitudes múltiples en las Listas de Espera;
- 6.2** “La Administradora”, mediante el “Sistema Maestro de Reservas” mantendrá un estado diario de las anulaciones de reservas y de Listas de Espera, lo cual servirá para informar a los Miembros acerca de las disponibilidades de unidades que se fueran produciendo;
- 6.3** “La Administradora”, podrá crear una lista de espera distinta a la indicada en el numeral 6.1 precedente separada por áreas específicas. “La Administradora” creará dicha lista de espera en el evento que durante tres años consecutivos exista un período de sobre demanda. Esta lista de espera funcionará conforme a una nómina rotativa, todo ello con el objeto de lograr que los Miembros tengan un acceso más rápido y equitativo a las disponibilidades de unidades en “Hippocampus Viña del Mar” durante los periodos de sobre demanda;

NOVENO: USO DIARIO DE PUNTOS SIN ALOJAMIENTO.

Las reservas para el uso diario sin alojamiento de las instalaciones de “Hippocampus Viña del Mar”, estarán sujetas a los procedimientos siguientes:

- 1.** Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” tendrá derecho a establecer una nómina de Beneficiarios, con un máximo de seis personas por cada contrato de usufructo o de promesa de usufructo, quienes podrán utilizar sus puntos para acceder, por el día, a las instalaciones de “Hippocampus Viña del Mar” y, en los casos que así lo disponga el propio Miembro mediante autorización escrita, invitar a su vez a otras personas. Los Beneficiarios

deberán ser mayores de dieciocho años, no siendo requisito un vínculo familiar. En caso que el Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” no hubiere llenado ninguna autorización, se entenderá que sólo él mismo está autorizado a invitar a otras personas con cargo a sus puntos.

2. El Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” podrá, en cualquier momento, modificar la nómina de Beneficiarios. No obstante, si alguno de los Beneficiarios autorizados previamente tuviese una reserva, ésta será respetada. Mientras el Miembro no modifique la nómina de Beneficiarios, ésta permanecerá plenamente vigente;

3. El Miembro de “Hippocampus Viña del Mar”, sus Beneficiarios e invitados, tendrán libre acceso a las instalaciones de “Hippocampus Viña del Mar” y a hacer uso de sus recintos y servicios, durante todo el año, sujeto a las normas, procedimientos y restricciones que se señalan en el Reglamento de Uso Interno, también conocido como “Reglamento de Uso de los Departamentos e Instalaciones”;

4. El libre acceso a las instalaciones de “Hippocampus Viña del Mar” por parte del Miembro, sus Beneficiarios e invitados, excluye expresamente: las oficinas administrativas, las áreas del personal, las áreas de acceso restringido y los departamentos;

5. El cargo de los puntos se efectuará cualquiera sea el tiempo de permanencia del Miembro de “Hippocampus Viña del Mar”, sus Beneficiarios o invitados. Con todo, el ingreso a “Hippocampus Viña del Mar” será sin cargo de puntos si el único objetivo de la visita es utilizar los servicios del Restaurante, lo cual deberá ser obligatoriamente informado en Recepción;

6. Las reservas se harán con una antelación máxima de treinta días; y

7. Las reservas confirmadas no podrán ser anuladas ni modificadas en ninguno de sus términos bajo ninguna circunstancia. No existirán, tampoco, cambios de fecha ni Listas de Espera.

DECIMO: CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE INGRESO Y USO.

El ingreso y uso de "Hippocampus Viña del Mar" estará sujeto a las siguientes condiciones:

- 1. Condiciones de Ingreso y Uso:** Para ingresar y permanecer en "Hippocampus Viña del Mar", tanto el Miembro como sus Beneficiarios o invitados, según corresponda, deberán obligatoriamente ceñirse a las normas siguientes:
 - 1.1** Cumplir con las "Obligaciones Básicas";
 - 1.2** Dejar una garantía en Recepción ya sea con tarjeta de crédito o cheque para asegurar el pago de cualquier daño causado al mobiliario durante su estadía;
 - 1.3** Respetar obligatoriamente los tiempos de ocupación, horarios de entrada y salida y número de ocupantes de la unidad fijado para cada alojamiento reservado en "Hippocampus Viña del Mar";
 - 1.4** Ceñirse estrictamente al cumplimiento de este Reglamento y al "Reglamento de Uso de los Departamentos e Instalaciones" protocolizado bajo el Repertorio Nro. 20.000-2018, del 26 de noviembre de 2018, en la Notaría de Viña del Mar de don Luis Enrique Fischer Yávar.
- 2. Restricciones al Ingreso:** No podrán tomar reservas ni ingresar a las instalaciones el Miembro de "Hippocampus Viña del Mar" ni sus Beneficiarios en las siguientes situaciones o casos a saber:
 - 2.1** Si el Miembro no cumple las "Obligaciones Básicas"
 - 2.2** Si, según la reglamentación vigente, normas de la autoridad, o la capacidad física o aforo de las instalaciones, se hubiese copado, y/o el Miembro de "Hippocampus Viña del Mar" o su Beneficiario no tuviese reserva;
 - 2.3** Si, a juicio de "La Administradora", existe una emergencia que impida el normal funcionamiento de "Hippocampus Viña del Mar";
 - 2.4** "La Administradora" no se responsabilizará por los gastos de traslado

u otros de cualquier naturaleza en que haya incurrido el Miembro o sus Beneficiarios e invitados en caso de llegar a “Hippocampus Viña del Mar” sin reserva y no encontrar disponibilidad. Las consultas telefónicas o por cualquier otro medio (tales como WhatsApp, SMS, mensajes de texto, entre otros) distinto a los establecidos en este reglamento, respecto de los cupos disponibles no constituyen una reserva y no otorgará derecho alguno ni al Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” ni a sus Beneficiarios.

DECIMO PRIMERO: TRANSACCIONES DE PUNTOS.

- 1. Depósito y Anticipo de Puntos:** Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” gozará del derecho a depositar y/o a anticipar sus Puntos dentro de un determinado “Año de Uso”, sujeto a las normas siguientes:
 - 1.1** Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” que hubiere cumplido con sus “Obligaciones Básicas”, consignadas en este Reglamento, podrá depositar y/o anticipar sus Puntos;
 - 1.2** Todo Miembro solo podrá destinar para efectuar una reserva, dentro de un “Año de Uso”, determinado un máximo de trescientos por ciento de sus Puntos asignados para ese “Año de Uso”, siempre que el Miembro deposite la totalidad de sus Puntos asignados al “Año de Uso” anterior y anticipe la totalidad de los Puntos que le corresponden en el “Año de Uso” siguiente al que esté corriendo;
 - 1.3** Los reembolsos de Puntos por anulaciones de reserva, se aplicarán a los Puntos del Miembro respectivo, ya sea que éstos hubieren sido depositados o anticipados;

- 2. Puntos Depositados:** Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” tendrá derecho a depositar sus puntos;
 - 2.1** El depósito de Puntos no utilizados por el Miembro al finalizar un “Año de Uso”, se efectuará automáticamente por “La Administradora” el

último día del Año de Usos, y solo si, el Miembro está al día con las “Obligaciones Básicas”;

2.2 Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” no podrá volver a depositar sus Puntos que hubieren sido previamente depositados;

2.3 Todo Miembro que deposite Puntos correspondientes a un “Año de Uso” vigente, podrá pedir la devolución de dichos Puntos para ser usados durante el “Año de Uso” que esté corriendo si le fueren reembolsados por la anulación de la reserva que hizo con los puntos depositados;

2.4 El depósito de puntos antes descrito, podrá efectuarse solo en una oportunidad, y para su uso en la anualidad siguiente; pudiendo entonces acumularse como máximo los puntos de dos períodos anuales.

3. Puntos Anticipados: Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” que hiciera una reserva que requiriere más Puntos de los que dispusiere en el “Año de Uso” en curso

depositados o asignados- podrá anticipar hasta un cien por ciento de sus Puntos asignados al próximo “Año de Uso”, de acuerdo a las normas siguientes:

3.1 Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” podrá anticipar Puntos del próximo “Año de Uso”, para efectuar una reserva siempre que hubiere utilizado completamente sus puntos del “Año de Uso” en curso;

3.2 Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” que anule una reserva en la que utilizó puntos anticipados y que le fueren reembolsados, tendrá derecho a utilizarlos en el “Año de Uso” original;

3.3 Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” deberá pagar la Cuota de Mantención Anual correspondiente al año siguiente al momento en que efectúe una reserva anticipando más de un cinco por ciento (5%) de los puntos de su “Año de Uso”. Si dicha reserva fuere anulada, la Cuota de Mantención Anual pagada será retenida como crédito que se

aplicará por “La Administradora” al pago de la Cuota de Mantención Anual correspondiente al año siguiente.

DECIMO SEGUNDO: CUOTA DE MANTENCION ANUAL.

“La Administradora” deberá, por los medios señalados en la cláusula décimo cuarta, enviar un aviso de cobro de las Cuotas de Mantención Anuales dentro del mes de diciembre de cada año, debiendo ser pagada por el Miembro dentro de los quince primeros días del mes de enero siguiente, y se sujetará especialmente a las normas siguientes:

1. El año calendario de “Hippocampus Viña del Mar” comprende entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año, sin considerar el “Año de Uso” del Miembro de “Hippocampus Viña del Mar”;
2. La Cuota de Mantención Anual la determinará “La Administradora”, en base a parámetros objetivos y comprobables, considerando los gastos operacionales y de mantención, incluyendo su mobiliario, áreas comunes, servicios de limpieza, al igual que los gastos de mejoramiento del mismo, las provisiones de mantención; los gastos del funcionamiento del sistema de reservas y administración general del sistema de puntos, la valorización y el número de puntos de los Miembros, y el inventario de puntos existentes;
3. El monto de la Cuota de Mantención Anual podrá ser modificado por “La Administradora” en caso que concurren una o más circunstancias sobrevenidas y objetivas, que influyan de modo relevante en la estructura de costos de la Cuota de Mantención Anual, como por ejemplo, un alza del avalúo fiscal o en los impuestos territoriales que supere el 10%, un crecimiento de las áreas comunes de “Hippocampus Viña del Mar” que supere el 10% de los metros cuadrados construidos previamente, o el establecimiento de nuevas condiciones o requisitos, tanto de carácter legal como administrativos, que generen un aumento importante y verificable en los costos de operación.

4. Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” estará obligado al pago de la Cuota de Mantención Anual correspondiente a sus puntos asignados, independientemente que haga uso o no de ellos;
5. En el evento que un Miembro pague dicha cuota en forma extemporánea, perderá la prioridad para ejercitar sus derechos establecidos en este Reglamento en relación a todos los demás Miembros que hubieren pagado oportunamente sus respectivas Cuotas de Mantención Anuales;
6. Si el socio tuviere una reserva que involucre cualquiera de los quince primeros días de enero, deberá cancelar su Cuota de Mantención Anual antes del ingreso;
7. Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” pagará por el Primer Período de Uso, una Cuota de Mantención Anual proporcional al número de días del período respecto de un año calendario;
8. Si un Miembro posee uno o más contratos cuya suma de puntos superare los dos mil cuatrocientos puntos, pagará la proporción de 1/2400 por cada punto adicional del valor de la Cuota de Mantención Anual completa;
9. Todo Miembro de “Hippocampus Viña del Mar” recibirá en el último año de su membresía, una Cuota de Mantención Anual proporcional al número de meses de ese “Año de Uso” que coincidan con el año calendario;
10. En caso de mora o simple retardo en el pago de la Cuota de Mantención Anual, ésta devengará como interés penal el máximo que la ley permita estipular para obligaciones de esta naturaleza.

DECIMO TERCERO: CUOTA EXTRAORDINARIA

“La Administradora” podrá establecer, de manera excepcional, una Cuota Extraordinaria, en caso de la ocurrencia de una catástrofe, siniestro, desperfecto o deterioro no cubierto por los seguros vigentes, que afecte gravemente las instalaciones de “Hippocampus Viña del Mar”; o de la incorporación de tecnologías que generen una mejora importante en la experiencia, comodidad y aprovechamiento de las instalaciones por parte de los Miembros. Esta cuota se notificará a los Miembros por los medios indicados en la cláusula décimo cuarta, y deberá ser pagada dentro de los sesenta días siguientes a

dicha notificación. En caso de mora o simple retardo en el pago de la Cuota Extraordinaria, ésta devengará como interés penal el máximo que la ley permita estipular para obligaciones de esta naturaleza. “La Administradora” deberá rendir una cuenta detallada del uso de los recursos recaudados a título de Cuota Extraordinaria.

DECIMO CUARTO: NOTIFICACIONES.

Salvo los casos en que expresamente se disponga otra cosa, todas las comunicaciones, avisos o notificaciones que deban ser dirigidas a los Miembros, se efectuarán por escrito mediante correo electrónico; o en su defecto, si no registrara correo electrónico, por correo postal dirigido al domicilio que el Miembro destinatario haya registrado ante “La Administradora”. Dicha notificación se tendrá por efectuada al tercer día del despacho efectuado por uno cualquiera de los medios antes indicados.

DECIMO QUINTO: RESOLUCION DE CONFLICTOS. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Reglamento, sus anexos y documentos accesorios será resuelta por el tribunal competente conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N°19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores. Asimismo, una vez surgido el conflicto, las partes podrán someterlo a un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, según lo establezca el Reglamento que al efecto dictará el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 letra g de la mencionada ley.